

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-00862

Sullana,

08 NOV 2023

**VISTOS:** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 000701-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 08 de setiembre del 2023, el Memorándum N° 486-2023/GRP-401000-401200 de fecha 08 de setiembre del 2023, la Dirección Sub Regional de Administración, el Memorandum N° 490-2023/ GRP-401000-401200 de fecha 11 de setiembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto y la Oficina Sub Regional de Administración, el Informe N° 976-2023/GRP-401000-401400 de fecha 13 de setiembre del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 814-2023/GOB.REG. PIURA- GSRLCC de fecha 16 de octubre del 2023, el Informe N° 1770-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de octubre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 1107-2023/GRP-401000-401400 de fecha 17 de octubre del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 850-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Octubre del 2023, el Informe N° 084-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 31 de Octubre del 2023 del Integrante de la Oficina de Contrataciones, el Informe N° 118-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 02 de noviembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Administración, el Informe N° 963-2023/GRP-401000-401100 de fecha 06 de noviembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

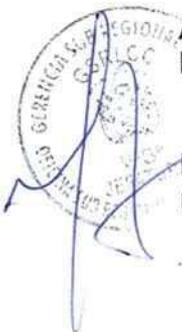
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 000701-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 08 de setiembre del 2023, se resuelve aprobar los términos de referencia **PARA LA CONSULTORIA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677** con un valor referencial S/.107,113.86 (CIENTO SIETE MIL CIENTO TRECE CON 86/100 SOLES), con un plazo de ejecución de (150) días calendarios de los cuales ciento veinte (120) días calendarios para la Supervisión de la Ejecución de la Obra y Treinta (30) días calendarios para revisión y liquidación por la modalidad de ejecución por contrata sistema de contratación sistema mixto: Supervisión de Obra a Tarifas, Revisión y Liquidación de Obra a Suma Alzada;

Que, con Memorándum N° 486-2023/GRP-401000-401200 de fecha 08 de setiembre del 2023, la Dirección Sub Regional de Administración emite la Certificación Presupuestal N°0000001212 de fecha 06 de setiembre del 2023 por el monto de S/. 23,778.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorandum N° 490-2023/GRP-401000-401200 de fecha 11 de setiembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto y la Oficina Sub Regional de Administración alcanzan la previsión presupuestaria año 2024 por el monto de S/.95,116.64 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS CON 64/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 15: Fondo de Compensación Regional y de esta manera continuar el trámite correspondiente cuya Supervisión de Obra se efectuará en el año 2024 del proyecto: 2552677 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, con Informe N° 976-2023/GRP-401000-401400 de fecha 13 de setiembre del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura señala que a la fecha contándose con los términos de referencia aprobados con Resolución Gerencial Sub Regional N° 701-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G 00862

Sullana,

08 NOV 2023

G y con la aprobación de la certificación presupuestal N° 1212-2023 y Previsión Presupuestal para el año 2024 es que este despacho solicita tenga a bien autorizar a quien corresponda realice le proceso de contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677** con un valor referencial de S/. 107,113.86 (CIENTO SIETE MIL CIENTO TRECE CON 86/100 SOLES) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios de los cuales ciento veinte (120) días calendario es para la Supervisión de la Ejecución de la Obra y Treinta (30) días calendario para la liquidación, con un sistema de contratación sistema mixto: Supervisión de Ejecución de Obra: A Tarifas y Revisión de la Liquidación de Obra: A Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 814-2023/GOB.REG. PIURA- GSRLCC de fecha 16 de octubre del 2023 se resuelve rectificar la Resolución Gerencial Sub Regional N°701-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G en su artículo primero en el extremo de Aprobar los Términos de Referencia para la Consultoría de Supervisión de obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677** con un valor referencial de S/.118,894.64 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES) incluido IGV con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios de los cuales ciento veinte (120) días calendarios para la Supervisión de la Ejecución de la Obra y Treinta (30) días calendarios para revisión y liquidación de obra por la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación: Mixto- Supervisión de Obra: a Tarifas y Revisión y Liquidación de obras a Suma alzada;

Que, mediante Informe N° 1770-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de octubre del 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones señala que habiéndose aprobado los Términos de referencia, realiza el requerimiento para la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677** con un valor referencial de S/.118,894.64 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 1107-2023/GRP-401000-401400 de fecha 17 de octubre del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita continuidad del procedimiento de contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677**;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 850-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Octubre del 2023, se resuelve aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023 de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna en su Vigésima Versión para la inclusión del procedimiento de selección que a continuación se detalla:



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00862-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 NOV 2023

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	OBJETO	FECHA ESTIMADA
69	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/. 118,849.64	SERVICIO DE CONSULTORIA	NOVIEMBRE

Que, mediante Informe N° 084-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 31 de Octubre del 2023, el Integrante de la Oficina de Contrataciones alcanza el estudio de mercado para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677;**

Que, mediante Informe N° 118-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 02 de noviembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Administración concluye que de acuerdo a la normativa vigente solicita la aprobación del expediente de contratación de acuerdo al siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677
VALOR REFERENCIAL	S/. 118,894.64
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada N° 015-2023/GRP-GSRLCC-G-I
SISTEMA DE CONTRATACION	Esquema Mixto
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Contrata
OBJETO	Consultoria de Obra
PLAZO DE EJECUCION	150 días calendarios de las cuales 120 días calendario para la Supervisión de la ejecución de obra y 30 días calendarios para la revisión y liquidación de obra.

Que, a través del Informe N° 963-2023/GRP-401000-401100 de fecha 06 de noviembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; opina y recomienda **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023/GRP-GSRLCC-G-I, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677** por un valor referencial ascendente a la suma de S/. 118,894.64 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios de los cuales ciento veinte (120) días calendario es para la Supervisión de la Ejecución de la Obra y Treinta (30) días calendario para la liquidación, con un sistema de contratación sistema mixto: Supervisión de Ejecución de Obra: A Tarifas y Revisión de la Liquidación de Obra: A Suma Alzada;

Que, el artículo 16 numeral 16.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-000862

Sullana,

08 NOV 2023

como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, en el caso de autos mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 000701-2023/GOB.REG.PIURA de fecha 08 de octubre del 2023, modificada por la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 814-2023/GOB.REG.PIURA de fecha 16 de octubre del 2023, la misma que aprueba los términos de referencia **DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677** por un valor referencial ascendente a la suma de S/. 118,894.64 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios de los cuales ciento veinte (120) días calendario es para la Supervisión de la Ejecución de la Obra y Treinta (30) días calendario para la liquidación, con un sistema de contratación sistema mixto: Supervisión de Ejecución de Obra: A Tarifas y Revisión de la Liquidación de Obra: A Suma Alzada;

Que, el artículo 15 numeral 15.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 señala que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones y el numeral 15.2 señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes y servicios obras cubiertas por el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujete al ámbito de aplicación de la presente norma o no y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 6.1 que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, que en este sentido corresponde señalar que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 000850-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de octubre del 2023, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023 de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna en su VIGÉSIMA VERSION para la inclusión del Procedimiento de Selección;

Que, el artículo 42 numeral 42.3 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, precisar que mediante Informe N° 850-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Octubre del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita se continúe con el proceso de selección **PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677** por un valor referencial ascendente a la suma de S/. 118,894.64 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios de los cuales ciento veinte (120) días calendario es para la Supervisión



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00862-2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

08 NOV 2023

de la Ejecución de la Obra y Treinta (30) días calendario para la liquidación, con un sistema de contratación sistema mixto: Supervisión de Ejecución de Obra: A Tarifas y Revisión de la Liquidación de Obra: A Suma Alzada.

Que, respecto a los requisitos antes mencionados, se ha verificado que el referido expediente cumple con dichos requisitos, siendo uno de ellos la certificación de crédito presupuestario emitida mediante la NOTA N° 0000001212, por el monto de S/. 23,778.00 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) y Previsión Presupuestaria para el año 2024 por el monto de S/. 95,116.64 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS CON 64/100 SOLES) dando cumplimiento lo establecido en el artículo 19 del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe: Es requisito para convoca un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal;

Que, de conformidad con las normas antes acotadas, y contando con el requerimiento debidamente sustentado, deviene en procedente **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023/GRP-GSRLCC-G-I, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677** por un valor referencial ascendente a la suma de S/. 118,894.64 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios de los cuales ciento veinte (120) días calendario es para la Supervisión de la Ejecución de la Obra y Treinta (30) días calendario para la liquidación, con un sistema de contratación sistema mixto: Supervisión de Ejecución de Obra: A Tarifas y Revisión de la Liquidación de Obra: A Suma Alzada;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 31 de Octubre del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023/GRP-GSRLCC-G-I, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552677 por un valor

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCCG000862

Sullana, 08 NOV 2023

referencial ascendente a la suma de S/. 118,894.64 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios de los cuales ciento veinte (120) días calendario es para la Supervisión de la Ejecución de la Obra y Treinta (30) días calendario para la liquidación, con un sistema de contratación sistema mixto: Supervisión de Ejecución de Obra: A Tarifas y Revisión de la Liquidación de Obra: A Suma Alzada.

**ARTICULO SEGUNDO: EL EGRESO** que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la certificación presupuestal N° 0000001212 de fecha 08 de setiembre del 2023 y Previsión Presupuestaria Año 2024 de fecha 11 de setiembre del 2023.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración; Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Arq. Ruddy Javier Flores Flores  
GERENTE SUB REGIONAL